



SO-CT/11/2024

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

En el municipio de Cuautlancingo puebla, siendo las 16:00 horas del día siete de junio de dos mil veinticuatro, en la sala de juntas, del Edificio de Atención Administrativa con domicilio conocido como Av. México-Puebla, esquina con Camino Nacional, S/N, 72700, San Juan Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); Puebla; con el propósito de desarrollar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 12, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de los asistentes.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Presentación y análisis del Dictamen de Verificación: Expediente NO. V/H. Ayuntamiento de Cuautlancingo/1/117/2024.
- IV. Cierre de Sesión.

PUNTO I. Pase de lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto del orden del día, El secretario técnico del Comité, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- 1) JOSÉ ANTONIO LÓPEZ TAYLOR
- 2) IVÁN PÉREZ TEPOXTECATL
- 3) ALEJANDRA PACHECO QUINTANA

Presente
Presente
Presente

PUNTO II. Declaración de Quórum Legal.

En relación con el segundo punto del orden del día el secretario técnico del Comité señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente

PUNTO III. Presentación y análisis del Dictamen de Verificación: Expediente NO. V/H. Ayuntamiento de Cuautlancingo/1/117/2024.

A fin de ilustrar la presente sesión se convocó a la C. Ariadna Marina Flores Romero, Titular de la Unidad de Transparencia, la cual manifiesta lo siguiente;



SO-CT/11/2024

“Con fundamento en el artículo 16 fracción VI, IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en fecha veintitrés de mayo del ejercicio fiscal en curso, se recibió Dictamen de Verificación: Expediente NO. V/H. Ayuntamiento de Cuautlancingo/1/117/2024 suscrito por la Coordinadora General Ejecutiva, la Directora de Verificación y Seguimiento y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, derivado de lo establecido por la fracción IX artículo 39 de la LTAIPEP, donde se establece que el ITAIPUE cuenta con la atribución de verificar el cumplimiento a la publicación de la información respecto a las obligaciones de transparencia generales y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismas que deben de cumplir con lo establecido en el Título Quinto de la LTAIPEP y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que se determinó un índice de cumplimiento del 90.91%.

Al respecto informo que como Titular de la Unidad de Transparencia he enviado oficios a la Unidades administrativas que de acuerdo a los resultados de dicho Dictamen les compete conocer y atender las observaciones emitidas.”

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia sesionará las veces necesarias para desahogar los temas que son de su competencia de acuerdo con lo establecido por las disposiciones aplicables.

Las resoluciones del Comité de Transparencia deberán ser fundadas y motivadas y quedarán asentadas en acta firmada por los integrantes. Estas actas tendrán carácter de información pública.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que los sujetos obligados deben utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia cumpliendo con los requerimientos que establece la Ley General y demás normatividad aplicable.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Instituto de Transparencia y los sujetos obligados procurarán que las obligaciones de transparencia se publiquen siguiendo las características de datos abiertos y accesibles.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.



SO-CT/11/2024

Aunado a lo anterior este comité procede a analizar el Dictamen de Verificación: Expediente NO. V/H. Ayuntamiento de Cuautlancingo/1/117/2024 donde se observa un anexo único denominado "Tabla de Resultados" de que deriva la calificación ponderada por el ITAIPUE de un índice de cumplimiento del 90.91% , así mismo lleva un desglose de las facciones observadas.

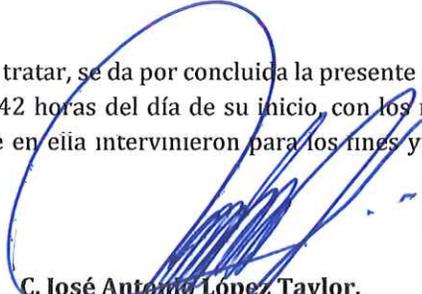
Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a realizar los siguientes:

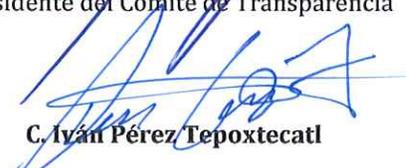
ACUERDOS

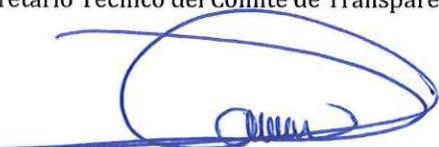
- 1) Este Comité de Transparencia de conformidad a sus atribuciones, instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, dar continuidad al seguimiento a fin de atender a las observaciones del Dictamen de Verificación: Expediente NO. V/H. Ayuntamiento de Cuautlancingo/1/117/2024.
- 2) Este Comité de Transparencia de conformidad a sus atribuciones, instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento a brindar acompañamiento y atención a la Unidades administrativas, según corresponda.

V. Cierre de Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:42 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.


C. José Antonio López Taylor.
Presidente del Comité de Transparencia


C. Iván Pérez Tepoxtecatl
Secretario Técnico del Comité de Transparencia


C. Alejandra Pacheco Quintana
Vocal del Comité de Transparencia